



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00392 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 20 ABR. 2012

VISTO: El Informe N° 0965-2012-SPBS-GA-GM/GM/MPMN; Informe N° 522-2012-SGPH-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 0812-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 174-2011-AMMC/ARCAP/SGPBS/MPMN del 07 de Octubre del 2011, el Área de Control de Asistencia adjunta la Tarjeta de Asistencia del mes de Mayo del 2009 de Juan Daniel Fonttis Rodríguez; informando que corresponde del 01 de Mayo del 2009 al 31 de Mayo del 2009, siendo que el día 01 de Mayo no registró asistencia, y el día 18 de mayo llegó tarde a las 7:07 a.m. considerándose falta injustificada.

Que, mediante Informe N° 0965-2012-SPBS-GA-GM/MPMN del 29 de Marzo del 2012, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, señala que es necesario reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, por el importe total de S/. 3,560.56 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | MONTO CONTRATADO | VACACIONES TRUNCAS | TOTAL INGRESOS | DCTO. JUDICIAL | TOTAL LIQUIDO |
|--------------------------------------|------------------|--------------------|----------------|----------------|---------------|
| JUAN DANIEL RODRÍGUEZ FONTTIS | 3,286.66 | 273.90 | 3,560.56 | 890.14 | 2,670.42 |

Que, mediante Informe N° 522-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN del 04 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pago de remuneración del ex servidor Ing. Juan Daniel Fonttis Rodríguez, por un monto total de **S/. 3,560.56 nuevos soles;** con cargo a la secuencia funcional 0003 Gestión Administrativa, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2.7.2 99 Otros Servicios Similares; a efectos de continuar con el trámite respectivo, indicando que debe desagregarse el importe de S/. 890.14 nuevos soles por concepto de pensión alimenticia.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2009, y contando con los informes de conformidad, por el cual se acredita que don Juan Daniel Fonttis Rodríguez ha prestado y realizado labores en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de Residente de



Obra, durante el mes de Mayo del año 2009, el mismo que no se le ha pagado; siendo así, y estando a la opinión presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,560.56** nuevos soles (Tres mil quinientos sesenta con 56/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2009, deuda contraída a favor de **JUAN DANIEL FONTTIS RODRÍGUEZ**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 0965-2012-SPBS-GA-GM/MPMN del 29 de Marzo del 2012 de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, e Informe N° 522-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN del 04 de Abril del 2012, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.